

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJ. ALIM. 2021-00326.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 023 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud presentada por el apoderado del demandado (archivo 29), relativa a ordenar prestar caución para el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país decretada en el presente asunto, se corre traslado a la demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie en lo que estime pertinente. Por secretaria remítase a la ejecutante el escrito por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc7a7d8fff2e877faf56594ebb54c1077c1c5378e4096f0735e3adf9a1fefad**

Documento generado en 09/02/2023 02:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>